

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2013 - 00451 - 00 (*Cuaderno principal*)

Visto el memorial-poder de sustitución que antecede (fls.23 al 32cp), el despacho se abstiene de darle trámite, toda vez que el togado MILLER SAAVEDRA LAVAO (fl.23cp), no ha sido reconocido como apoderado de la parte demandada.

Aunado a lo anterior, los escritos presentados fueron remitidos desde el correo electrónico oficinaabogados@gmail.com, canal digital que no corresponde con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, esto es, millerabogado@gmail.com (fl.17cp). Tenga en cuenta el memorialista lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 806 de 2020 que señala: «*identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originan todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones*».

Exhórtese al memorialista para que dé cumplimiento en debida y legal forma al requerimiento formulado en auto del 10/05/2021 (fl. 21cp), desde su dirección electrónica identificada.

NOTIFIQUESE,

Estado No.30 del 19/07/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f685d18458da0a68f05a57a63a984ae3dd915bcb429e36dea8b1f2a9f4a14c4a

Documento generado en 16/07/2021 03:28:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>